

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son el socio Sermecap trabajador de la Compañía y sus cargas vigentes incorporadas al Servicio.

Todos los beneficios que entrega el Servicio Médico se extienden en los mismos términos a todos los asociados, es decir en montos y porcentajes de bonificaciones por cada prestación de la Tabla de Beneficios al Socio y sus beneficiarios.

SOCIOS

Los socios titulares son los trabajadores de la Compañía quienes se han inscrito y mantienen sus pagos sociales al día.

PLAZO INICIO DE BENEFICIOS

<ul style="list-style-type: none"> • SOCIOS QUE SE INCRIBEN EL MISMO MES DE SU CONTRATO 	<p>Socios contratados y que se incorporan a Sermecap el mismo mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los beneficios comienzan en forma inmediata.
<ul style="list-style-type: none"> • SOCIOS QUE SE INCRIBEN A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SU CONTRATO 	<p>Socios contratados y que se incorporan a Sermecap a partir del Segundo mes;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los beneficios comienzan al mes subsiguiente de pagada la primera cuota de incorporación.
<ul style="list-style-type: none"> • SOCIOS QUE SE INCRIBEN A PARTIR DEL SEPTIMO MES DE SU CONTRATO 	<p>Socios contratados y que se incorporan a Sermecap a partir del Séptimo mes;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los beneficios comienzan al mes subsiguiente de pagada la primera cuota de incorporación. Además, deberá pagar cuotas extraordinarias según lo estipulado en los Estatutos del Servicio.

BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son las Cargas Legales autorizadas por la Caja de Compensación vigentes cada año.

Hijos:

Estudiantes autorizados por la Caja de Compensación hasta los 24 años.

- Se debe presentar Certificado de Carga vigente cada semestre para hijos de estudios superiores
- El Certificado de Estudios debe actualizarse semestralmente presentando el trámite directamente en el área de personal (Servicio Social) de la Compañía y entregando copia en el Servicio Médico.
- Los hijos mayores de 25 años y menores de 27 años de edad solo recibirán beneficios mientras tengan calidad de estudiantes. Para ello deberán acreditar al inicio del período de estudio y renovar cada semestre.

- Para hijos mayores de 18 años y menores de 21 años que estudien Preuniversitario, recibirán beneficios mientras tengan la calidad de estudiante, por lo cual deberán presentar Certificado de Alumno Regular otorgado por el Preuniversitario. Si el estudiante no acreditare matrícula como alumno regular al 30 de abril, los beneficios se suspenderán.

En ningún caso se podrá tener la calidad e beneficiario estudiante preuniversitario más de una vez.

Cónyuge: Carga legal Autorizada por la Caja de Compensación.

- Debe presentar Certificado de Matrimonio.

CONYUGE AUTORIZADA(O)

El Servicio Médico puede incorporar a los Cónyuges que trabajan y no son cargas legales del trabajador, presentando el Certificado de Matrimonio.

PERDIDA DEL BENEFICIO

El SOCIO puede perder su condición de beneficiario del Servicio si:

- Si transgrede las normativas del Estatuto vigente – haciendo mal uso.
- Si renuncia voluntariamente al Servicio.
- Puede eliminar voluntariamente a un Beneficiario

Al renunciar o eliminar un beneficiario - la decisión es irreversible